



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

21 de junio de 2024

Duración:

Desde las 12:05 hasta las 12:15

Lugar:

Salon de Plenos

Presidida por:

Alberto Ortega Villarroel

Secretario:

Beatriz García Molano

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
50868025Y	Alberto Ortega Villarroel	SÍ
72758986G	ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	SÍ
16226105L	Eustaquio Gonzalez Almeida	SÍ
76012285E	Maria Fernanda Marroyo Lopez	NO
07006282E	Martin Holgado Barroso	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA





Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Es

Expediente 104/2024. Aprobacion normas piscina 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

El Sr. Alcalde expone al Pleno que ante la proxima temporada de baños se hace necesario actualizar las normas de uso de la Piscina Municipal, por lo que propone para su aprobacion las siguientes:

**NORMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA
TEMPORADA DE BAÑOS 2024 Del 01/07/2024 al 31/08/2024**

1. El horario de la Piscina Municipal será, durante la Temporada de Baños 2024, de 12:30 a 20:30, de lunes a domingo.
2. Tarifas: Las recogidas en la ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Piedras Albas el día 10 de julio de 2020.
3. El aforo máximo permitido en la instalación es de 200 personas. El personal de la Taquilla será el encargado, y con autoridad, para el control del aforo de la Piscina Municipal.
4. El aforo máximo de bañistas que pueden utilizar la piscina (vaso) de manera simultánea es de 100 personas, por lo que deberá esperar en caso de que su capacidad esté completa. El/la Socorrista será la persona encargada, y con autoridad, para el control del aforo del vaso de la piscina.
5. Es obligatorio, para usar la piscina, ducharse previamente. Se recomienda ducharse también a la salida.
6. Siempre debes utilizar las zapatillas de baño en las zonas de vestuarios y aseos para evitar resbalones y enfermedades en los pies. También deben utilizarse siempre en la zona de césped.
7. Está totalmente prohibida la entrada de animales en las instalaciones.
8. Por el riesgo que pueda derivarse no se permitirá acceder a las instalaciones con envases de vidrio, cristal u otros materiales cortantes.
9. Se evitarán carreras tanto en el césped como alrededor de la piscina, así como juegos violentos, empujar a los demás, tirarse o zambullirse bruscamente, molestar a bañistas y demás personas usuarias.
10. Mantén limpias nuestras instalaciones.
11. La piscina pequeña es exclusiva para niños menores de 8 años, que deberán estar bajo





la supervisión de algún adulto en todo momento.

12. Para cumplir adecuadamente las medidas de salud e higiene, no está permitido el uso de la piscina a personas con problemas de piel, heridas infectadas o abiertas.

13. Evita meterte en el agua con productos cosméticos o cremas protectoras, ya que la calidad del agua puede verse afectada considerablemente. 14. No está permitido el juego con balones, pelotas o similares para no alterar la estancia de los demás usuarios. No está permitido permanecer sentado en los bordillos del vaso de la piscina.

15. Está prohibido comer o fumar en la zona de baños (vasos), al igual que no se permite comer pipas u otros frutos secos con cáscara en el césped. 16. Está prohibido apoyarse o colocar toallas o ropa sobre la valla del vaso grande.

17. Las sombrillas municipales instaladas no se moverán de su ubicación.

18. Se permite el uso de sillas con autorización previa del Ayuntamiento, que deberán ser retiradas después de cada turno. No se permite dejar las sillas dentro de la instalación una vez finalizado el turno de baño.

19. Se permite el uso de sombrillas externas, con autorización previa del Ayuntamiento, siempre que vayan instaladas sobre peanas o pies portátiles, quedando expresamente prohibido clavar las sombrillas en el césped. Todos los elementos deberán retirarse tras cada turno de baño, no permitiéndose su depósito dentro de las instalaciones. En caso contrario serán retiradas y depositadas en las instalaciones municipales. El Ayuntamiento no se hará responsable, bajo ningún concepto, de dichos enseres y será responsabilidad del usuario autorizado por el Ayuntamiento de los desperfectos y daños, a bienes o personas, que se produzcan por el uso de dichos elementos. No se autorizará la instalación de toldos, lonas o similares.

20. Queda expresamente prohibida la reserva de sitio de un día para otro con la ocupación del espacio de césped con elementos fijos o móviles (s sombrillas, sillas, toallas, toldos, etc.). En su caso serán retirados y depositados en las instalaciones municipales.

Según el artículo 47 del Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas, los usuarios están obligados a seguir las instrucciones de los socorristas y del personal responsable de la piscina, al igual que las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno aquí expuestas. El Ayuntamiento de Piedras Albas podrá prohibir la entrada a la Piscina Municipal a aquellas personas que incumplan alguno de los preceptos aquí establecidos (Artículo 48 del citado Reglamento).

El Pleno se da por enterado y aprueba por unanimidad la aprobación de dichas normas en los terminos en los que estan redactadas asi como su publicacion para conocimientos de los usuarios

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes alcaldia

Se da cuenta conocimiento por el Alcalde al Pleno:





Ayuntamiento de Piedras Albas

- 1º.- El desarrollo de las tres obras (Caja Almendralejo, Antena de Telefonía y Tubería de Impulsión),
- 2º.- Las subvenciones solicitadas y concedidas desde el último Pleno
- 3º.- Las contrataciones de personal efectuadas.

Resoluciones alcaldia

Se da conocimiento al Pleno de las Resoluciones de alcaldia nº 55 a 101 del ejercicio 2024

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No habiendo ruegos y preguntas que tratar se levanta la sesion en el dia indicado en un principio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

